



Más financiación para la participación juvenil

Resolución aprobada en la AEO 1/11/2019

En el año 2017, la Sentencia 9/2017 del Tribunal Constitucional supuso un cambio en la forma en la que se venían gestionando anteriormente las subvenciones del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Este cambio supuso entre otras cosas, la puesta en marcha de un modelo mixto de gestión basado en la concurrencia tanto de la Administración General del Estado (la cual se quedó con el 20% de la cuantía) y de las administraciones autonómicas (la cual se quedó con el 80% de la cuantía) haciendo así un tándem 80% - 20% de toda la cantidad que se recauda a lo largo de cada año.

El cambio de gestión en la subvención de IRPF, la cuál era la subvención más elevada que tenían las entidades estatales juveniles, hizo que su financiación disminuyera de manera notoria.

En este sentido el Impuesto de Sociedades (IS) es una medida que permitirá al Estado subvencionar proyectos de carácter social y de interés general de ámbito estatal. La propuesta es que el 0,7% de los ingresos íntegros de la subvención del IS se destinen a ello. La ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 incluyó por primera vez la Disposición adicional 103, donde se mantiene la idea de destinar ese 0,7% a proyectos de carácter social. Sin embargo, todavía no está establecida de qué manera se repartirá esa cuantía recaudada.

Las entidades estatales juveniles son uno de los principales agentes que garantizan la movilización y participación de las personas jóvenes en espacios de educación formal y no formal, políticos, sociales, dándoles herramientas y espacios para tener una participación libre. Además, por lo general, las entidades estatales asumen la coordinación de las entidades autonómicas apoyando con soporte técnico, económico, recursos varios...

Desde el Consejo de la Juventud de España vemos imprescindible que se tome conciencia sobre la situación de precariedad que viven las entidades estatales juveniles y el Consejo de la Juventud de España, quienes encuentran dificultades para desempeñar su labor y articular una participación juvenil de calidad. Cabe recordar que la participación libre y eficaz de la juventud es un derecho constitucional, que se articula principalmente a través de las entidades juveniles y los Consejos de Juventud, y los poderes públicos tienen la obligación de promoverla, como establece el artículo 48 de la Constitución Española "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural." se lleve a cabo.

En la actualidad, la única subvención pública destinada a entidades juveniles estatales de forma específica y dirigida a mantener sus estructuras es la concedida por el INJUVE, cuya partida lleva congelada en 1,36 millones desde 2013, habiendo sido reducida a la mitad respecto al presupuesto de 2012.

Por su parte, el Consejo de la Juventud de España ha visto reducido su presupuesto un 70% en la última década, siendo en este 2010 de 3,4 millones y en la actualidad de 0,5 millones. Además, en el último presupuesto en vigencia no se contempla ninguna partida para inversiones, indispensable para el funcionamiento de cualquier ente, particularmente tras la pérdida de patrimonio propio del CJE tras su transición jurídica en 2018.

Es por ello por lo que el Consejo de la Juventud de España acuerda:

- Reivindicar un incremento de la partida destinada al Consejo de la Juventud de España al menos hasta 1.300.000 euros, contemplando una partida para inversiones.
- Reivindicar e incidir en los actores implicados para lograr el incremento de 250.000 euros de la partida del INJUVE dirigida a subvenciones a asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud a nivel estatal.
- Adoptar un papel clave en la definición de las líneas estratégicas a seguir tanto en el IRPF como en el Impuesto de Sociedades
- Defender que el Impuesto de Sociedades se destine en un 80% a las entidades de ámbito estatal y un 20% a las comunidades y ciudades autónomas
- Trabajar junto a las plataformas estatales para hacer incidencia sobre la problemática de las entidades definiendo unas líneas en común
- Visibilizar la infradotación presupuestaria a entidades juveniles e instar a las administraciones correspondiente a la búsqueda de nuevas vías de financiación específicas para entidades juveniles para que puedan cumplir sus fines.